



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00301-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que se recibió en la cuenta de correo institucional mensaje de datos por parte de la apoderada de parte activa solicitando la elaboración de oficio al Curador Ad Litem. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 09 de junio 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, la apoderada de la parte activa en el presente proceso solicita le sea elaborado el oficio dirigido al Curador Ad Litem nominado previamente, lo anterior con el objeto de realizar la respectiva notificación.

De la revisión del expediente se tiene que en fecha 11/05/2023 se realizó el oficio dirigido al Curador Ad Litem y el mismo fue remitido al correo electrónico del profesional en derecho como consta a folio No. 31 del cuaderno principal.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

edwinpinedavega@gmail.com (edwinpinedavega@gmail.com)

Por lo expuesto, no es procedente acceder a lo peticionado dado que ya fue cumplida la respectiva notificación.

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a lo solicitado por el actor en memorial allegado en fecha 30/05/2023 por cuanto el oficio solicitado ya se encuentra tramitado por esta dependencia.

SEGUNDO: INDICAR al actor que puede acceder al oficio solicitado, el cual obra a folio No. 30 del cuaderno principal a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho en fecha 13/07/2022.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c238ebc974cf1de82a8bf32f35b38fc07bad82580bdef4f27abc5ff63412ea2a**

Documento generado en 09/06/2023 12:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>